

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 06-2019-MPH/GPP

Huancayo, **06 MAR 2019**

VISTO:

Las notas modificatorias: 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 89, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098.

CONSIDERANDO:

Que, son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución (establecida en la Programación de Metas Presupuestarias), según la priorización de gastos aprobada por el Pliego del titular;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, D.L.N°1440 y el artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, se delega facultades en materia presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

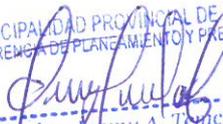
De conformidad con lo dispuesto en D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, D.L.N°1440.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de FEBRERO de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Lic. Adm. Jimmy A. Torcelta Cortez
GERENTE